

Requisitos para la tramitación de cédulas catastrales

- Fotocopia de control de venta a plazo o carta emitida por Inavi.
- Planilla sucesoral (propietario fallecido).
- Información de los linderos.
- Recibo de pago de cancelación total.
- Estado de cuenta.
- Fotocopia de la cédula de identidad del propietario o RIF si es una persona jurídica.
- Fotocopia de la solvencia de Aseo Urbano.

Apartamentos INAVI



- Fotocopia del documento de propiedad registrado.
- Planilla sucesoral (Propietario fallecido)
- Fotocopia de la cédula de identidad del propietario o RIF si es una persona jurídica.
- Fotocopia de solvencia de aseo urbano.

Apartamentos, locales comerciales u oficinas



- Fotocopia del título supletorio notariado o aprobado por tribunales.
- Planilla sucesoral (propietario fallecido).
- Fotocopia de la cédula de identidad del propietario.
- Fotocopia de la solvencia de Aseo Urbano.
- RIF solo si el propietario es persona jurídica.
- Plano de ubicación.

Certificado de bienhechuría



- Fotocopia del documento de propiedad registrado.
- Planilla sucesoral (propietario fallecido)
- Fotocopia de la cédula de identidad del propietario o RIF si es una persona jurídica.
- Fotocopia de solvencia de aseo urbano.
- Plano de ubicación.
- Levantamiento topográfico en coordenadas UTM regven para terrenos de "El Junquito, terrenos que superen los 500 m en la Parroquias Macarao y Antimano; y para terrenos que superan los 1.000 m en el resto de las parroquias.

Casas o Terrenos

